



Dr. Luis Fernando Andrade M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

Luis F. Andrade



ESCRITURA N.2697.

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA "TRANSAUSTIN CIA. LTDA."**

**OTORGADA POR: ROBERTO CASTILLO ANGAMARCA Y
GLADIS GUADALUPE SOLORZANO ORTIZ.**

A FAVOR DE: LUIS GONZALO VALDEZ VIVAR.

CUANTIA: \$ 40,00.

En la ciudad de Cañar, Provincia del mismo nombre, a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil once, ante mí Doctor Luis Fernando Andrade Muñoz, Notario Público Primero del Cantón Cañar, comparecen por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores ROBERTO CASTILLO ANGAMARCA Y GLADIS GUADALUPE SOLORZANO ORTIZ, casados, portadores de las cédulas de ciudadanía número; cero tres cero cero ocho tres dos cinco cero - ocho y cero tres cero uno cuatro seis seis ocho cero - uno, respectivamente; y por otra parte en calidad de cesionario el señor LUIS GONZALO VALDEZ VIVAR, casado, portador de la cédula de ciudadanía número; cero tres cero uno cinco nueve cuatro uno cuatro - nueve, los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados dentro del Cantón y Provincia del Cañar, a quienes de conocerles en este acto doy fe. Instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura de

libre y voluntariamente para que sea elevada a escritura pública me presentan la minuta que copiada textualmente es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una transferencia de participaciones dentro de compañía "TRANSAUSTIN CIA. LTDA.", contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración del presente contrato, comparecen por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señores ROBERTO CASTILLO ANGAMARCA y GLADIS GUADALUPE SOLORZANO ORTIZ, casados; y por otra parte como cesionario, el señor LUIS GONZALO VALDEZ VIVAR, casado, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Jurisdicción del Cantón y Provincia de Cañar, capaces ante la Ley para celebrar esta clase de actos y contratos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Para los efectos legales del presente instrumento, se anotan los siguiente antecedentes: a) Que la compañía denominada "TRANSAUSTIN CIA LTDA.", se constituyo mediante escritura pública celebrada el nueve de Junio del año dos mil, ante el señor Notario Público Tercero del Cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cañar, el diez de Julio del dos mil, con el numero Quince, b) Que la junta General de Socios de la relacionada compañía, en sesión de carácter universal



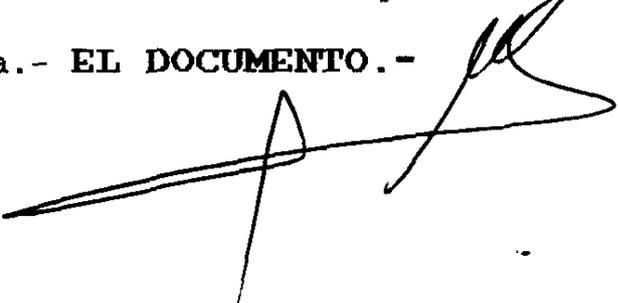
Dr. Luis Fernando Andrade M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

dsz



mil once, autorizo una transferencia de participaciones dentro de la citada compañía, conforme se desprende de la acta de dicha sesión, misma que se adjunta a la presente escritura en calidad de documento anexo, c) Que por escritura pública otorgada por los cónyuges Raúl Hernando Ochoa Iglesias y Dolores Clementina Tuttillo Anchaluisa, con Poder General autorizaron al señor Carlos Aníbal Tuttillo Almache en calidad de mandatario, para la transferencia de sus participaciones en la compañía TRANSAUSTIN CÍA LTDA. A favor del señor Roberto Castillo Angamarca, acto realizado en la Notaría Tercera del Cantón Cuenca del Dr. Florencio Regalado Polo, con fecha diecinueve de agosto del dos mil nueve, e inscrita en Registro Mercantil del Cantón Cañar, Provincia del mismo nombre el veinticuatro de agosto del dos mil nueve con el número sesenta y cuatro y que se considera parte integrante del presente instrumento. TERCERA.- Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, los cónyuges señores ROBERTO CASTILLO ANGAMARCA y GLADIS GUADALUPE SOLORZANO ORTIZ, transfieren a favor del señor LUIS GONZALO VALDEZ VIVAR, las CUARENTA participaciones del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA cada una, que posee en la compañía "TRANSAUSTIN CIA.

las participaciones que se transfieren mediante este contrato, paga el cedente, el valor de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, precio que los cedentes declaran haberlo recibido a contado del poder del cesionario, por lo que no existirá lugar a reclamo alguno al respecto. QUINTA.- ACEPTACIÓN: Presente el cesionario señor LUIS GONZALO VALDEZ VIVAR, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene, en todas sus partes, por ser otorgado a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el Art. Ciento trece de la Ley de compañías. SEXTA.- CUANTÍA. La cuantía de este instrumento es la de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesario para la plena validez de este instrumento. Atentamente, Firma.- Ilegible.- Freddy Hernán Garzón Hugo.- Abogado Mat, cero tres - dos mil diez - treinta y del C.A.C. Hasta aquí la Minuta. Hasta aquí la minuta.- EL DOCUMENTO.-



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Jesús



ACTA DE SECCION A JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TRANSAUSTIN CIA LTDA".

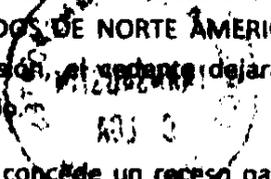
**CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011.
ANEXO. -**

En la ciudad de Cañar el día de hoy primero de septiembre del año dos mil once a las veinte horas. En el local social de la compañía denominada "TRANSAUSTIN CIA LTDA" se reúnen los socios de dicha compañía los señores : Segundo David Andrade Paredes, Ángel Ramiro Arcentales Andrade, Roberto Castillo Angamarca, William Fernando Criollo Ortega, Rosa Guadalupe Ortiz Siguencia, en representación del socio Carlos Clemente Hurtado Ortega según poder que tiene presentado con anterioridad; Luis Humberto Maldonado Fernández, Elcy Cecilia Santander Patiño en representación de los herederos del fallecido Sr Galo Medardo Maldonado Gayllanes, José Moisés Neira Fernández, Marco Antonio Ordoñez Tin, y José Segundo Patiño Nieto, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de esta compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Art.119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios de la referida compañía, por lo que previamente acuerdan tratar y tomar resoluciones sobre el siguiente orden del día:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.

Bajo la presidencia del titular Lcdo. Luis Humberto Maldonado Fernández, y actuando como secretario el Gerente señor William Fernando Criollo Ortega, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día acordado:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la compañía se autoriza la siguiente transferencia de participaciones: al señor Roberto Castillo Angamarca, para que transfiera a favor del señor Luis Gonzalo Valdez Vivar, las cuarenta participaciones que posee en esta compañía. Se aclara que cada participación cuya transferencia se autoriza, tiene un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, y que una vez perfeccionada la transferencia autorizada en esta sesión, el cedente dejara de ser socio de esta compañía, pasando a serlo en su lugar el cesionario.

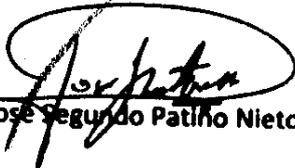


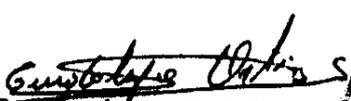
Una vez agotada el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de la cual siendo las veintiuna horas y veinte minutos PM, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y es aprobada firmando para constancia y validez de todos los asistentes.


Dr. Segundo David Andrade Pareles
SOCIO


Sr. Ángel Ramiro Arcentales Andrade
SOCIO


Sr. Roberto Castillo Angamarca
SOCIO


Lcdo. José Segundo Patiño Nieto
SOCIO


Sra. Guadalupe Ortiz Sigüenza
APODERADA


Sr. Marco Antonio Ordoñez Tixi
SOCIO


Sra. Eicy Cecilia Santander Patiño
En representación de los herederos del
Fallecido Sr Galo Medardo Maldonado Gavilanes


Sr. José Moisés Neira Fernández
SOCIO


Lcdo. Luis Humberto Maldonado F
SOCIO PRESIDENTE


Sr. William Fernando Criollo Ortega
SOCIO-GERENTE-SECRETARIO





Dr. Luis Fernando Andrade M.
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
 Cañar - Ecuador

Quito, 04



QUI EL DOCUMENTO ANEXO.- Me presentan las cédulas de ley y los certificados de sufragio electoral de las últimas elecciones populares.- Manifiestan los comparecientes que proceden a la celebración de la presente escritura pública de una forma libre y voluntaria, sin presión ni coacción de clase o naturaleza alguna, si no únicamente por convenir a sus intereses personales.- Leída que les fue esta escritura a los comparecientes por mi el Notario. Todos los comparecientes se ratifican en el íntegro contenido de la presente escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, y firman los comparecientes en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo que doy fe.

[Firma manuscrita]

0301466801

[Firma manuscrita]

030093250-9.

[Firma manuscrita]

030159414-9.

[Firma manuscrita]

Dr. Luis F. Andrade M.
 NOTARIO PRIMERO
 DEL CANTON CAÑAR



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta primera copia que la sello y firmo el mismo día de su celebración.

El Notario.



[Handwritten signature]

Dr. Luis F. Andrade M.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON CAÑAR

Queda inscrito bajo el número
..... del Registro
Mercantil
Cañar, *[Handwritten]*



[Handwritten signature]
Dr. Diego López Ortiz
Registrador de la Propiedad
del Cantón Cañar



[Handwritten signature]

FE : Que en esta fecha al margen de la escritura de Constitución de la Compañía denominada " TRANSAUSTIN CIA. LTDA. ", anoté la cesión de participaciones que hizo Roberto Castillo Angamarca y Sra., a favor de Luis Gonzalo Valdez Vivar, mediante la escritura cuya copia antecede. Cuenca, 10 de Enero de 2012.-

El Notario,

Horacio Valdez Polo

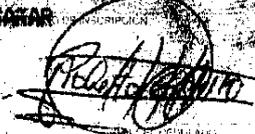


A circular notary seal with the text "DR. FLAMINIO VALDEZ POLO" around the top edge, "NOTARIA" in the center, and "3a." below it. At the bottom, it says "Cuenca-Ecuador". The seal is stamped over a handwritten signature.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA NO 030083250-8

CEPULADE
CASTILLO ANGAMARCA ROBERTO
 CAÑAR/EL TAMBO/EL TAMBO
 20 AGOSTO 1964
 FECHA DE NACIMIENTO 0000 0000 01236 M
 CAÑAR/CAÑAR
 CAÑAR




ECUATORIANA***** V334412242
 CASADO GLADIS GUADALUPE SOLORZANO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 ROBERTO CASTILLO
 ZOLA LUZ ANGAMARCA
 AZULES 12/02/2008
 12/02/2020



REN 0184818



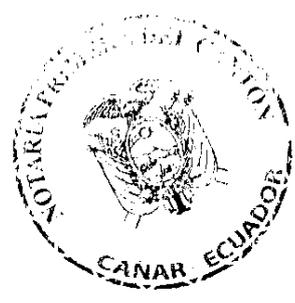
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

197-0002 NÚMERO 0300832508 CÉDULA

CASTILLO ANGAMARCA ROBERTO

CAÑAR EL TAMBO
 PROVINCIA CANTON
 EL TAMBO EL TAMBO
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 030146680-1

SOLORZANO ORTIZ GLADIS GUADALUPE

CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

28 OCTUBRE 1975

002- 0195 0055 F

CAÑAR/ CAÑAR

CAÑAR

1975



Gladis Guadalupe Solorzano Ortiz

EQUATORIANA*****

V444444444

CASADO

ROBERTO CASTILLO ANGAMARCA

PRIMARIA

ESTUDIANTE

JAIME SOLORZANO

LAURA ORTIZ

AZOGUES

21/06/2014

21/06/2014

REN 0006771

Cnr



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

180-0025
NÚMERO

0301466801
CÉDULA

SOLORZANO ORTIZ GLADIS
GUADALUPE

CAÑAR

CAÑAR

PROVINCIA

CANTÓN

CAÑAR

PARROQUIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



CEDEULA DE

CIUDADANIA No. 030159414-9

VALDEZ VIVAR LUIS GONZALO

CAÑAR/CAÑAR/HONORATO VASQUEZ(TAMBO V

03 FERRERO 1978

001- 0030 00030 M

CAÑAR/ CAÑAR
 HONORATO VASQUEZ(TAMBO1978

Luis Valdez
 FIRMANTE DE LA CEDEULA



ECUATORIANA*****

V1333E1222

CASADO

TERESA DE JESUS AVILA A

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

LUIS GONZALO VALDEZ VALDEZ

GRICELDA DE JESUS VIVAR

AZOGUES

10/11/2010

10/11/2022

FORMATO

REN 3344247



LUGAR DE FIRMAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SECRETARÍA DE NOTARÍA

Referendum y Consulta 7-May-2011
 030159414 9 037 0031

VALDEZ VIVAR LUIS GONZALO

EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA
 C. E. EN MURCIA

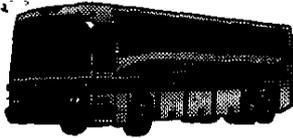
DUPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE CAÑAR - 0010109

2251490 13/09/2011 15:47:56

2251490





COMPANÍA DE TRANSPORTES "TRANSAUSTIN" Cía. Ltda.

Tel.: 2236 073
CAÑAR - ECUADOR

Cuenca 10 de Enero del 2012

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Ciudad.

William Fernando Criollo Ortega, como representante legal de la compañía "TRANSAUSTIN CIA LTDA". Con expediente N°..., comunico que el día 05 de Enero del 2012, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Publica adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil :

SOCIO CEDENTE

Nombres ROBERTO

Apellidos CASTILLO ANGAMARCA

CCoRUC 030083250-8

Nacionalidad ECUATORIANA

Numero de Participaciones CUARENTA

Valor de cada participación UN DÓLAR de EEUU

Tipo de Inversión..... *DE DOLAR*

SOCIO CESIONARIO

Nombres LUIS GONZALO

Apellidos VALDEZ VIVAR

CCoRUC 030159414-9

Nacionalidad ECUATORIANA

Número de Participaciones CUARENTA

Valor de cada participación UN DÓLAR EEUU

Tipo de Inversión...

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente.

William Fernando Criollo Ortega



GERENTE



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.12.078

PARA: Dr. Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: Dr. Eduardo Cornejo Calderón,
Especialista Jurídico

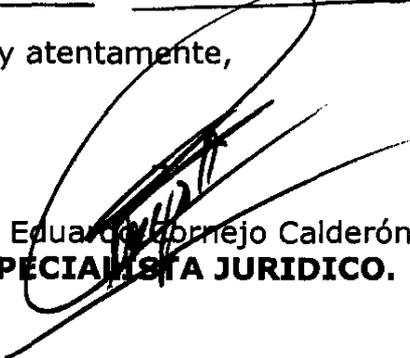
ASUNTO: Informe favorable para cesión de participaciones.

TRAMITE: 199

FECHA: Cuenca, 30 de Enero del 2012.

El Gerente y representante legal de la compañía "TRANSAUSTIN CIA. LTDA.", en comunicación del 10 de los corrientes, solicitó la anotación de la cesión de participaciones celebrada entre el socio señor Roberto Castillo Angamarca, su cónyuge, en calidad de "cedentes" y el señor Luis Gonzalo Valdez Vivar, como "cesionario", elevada a escritura pública el 21 de Diciembre del 2011 ante el Notario Primero del cantón Cañar. El trámite fue observado al haberse hallado inconsistencia en las fechas que se citan en el acta de la junta. Recogiendo aquella observación, las partes han procedido a celebrar una escritura aclaratoria ante el mismo Notario el 19 de los corrientes, teniendo como habilitante la certificación del Gerente en el sentido de que la junta general, que autorizó unánimemente la cesión de las 40 participaciones de US \$ 1,00 cada una, se celebró el 25 de Septiembre del 2011. De la revisión de los documentos y la información del sistema, se establece que el acto se ajusta a lo que ordenan los artículos 113, 118, letra f); y, 238 de la Ley de Compañías. Por tanto, procede su anotación.

Muy atentamente,


Dr. Eduardo Cornejo Calderón
ESPECIALISTA JURIDICO.



Dr. Luis Fernando Andrade M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

Luis F. Andrade M.

ESCRITURA N.104.

ACLARATORIA

**OTORGADA POR: ROBERTO CASTILLO ANGAMARCA Y
GLADIS GUADALUPE SOLORZANO ORTIZ.**

A FAVOR DE: LUIS GONZALO VALDEZ VIVAR.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Cañar, Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de Enero del año dos mil doce, ante mí Doctor Luis Fernando Andrade Muñoz, Notario Público Primero del Cantón Cañar, comparecen por una parte los cónyuges señores ROBERTO CASTILLO ANGAMARCA Y GLADIS GUADALUPE SOLORZANO ORTIZ, casados, portadores de las cédulas de ciudadanía número: cero tres cero cero ocho tres dos cinco cero - ocho, y cero tres cero uno cuatro seis seis ocho cero - uno, respectivamente; y, por otra parte comparece el señor LUIS GONZALO VALDEZ VIVAR, casado, portador de la cédula de ciudadanía número: cero tres cero uno cinco nueve cuatro uno cuatro - nueve; los comparecientes

domiciliados dentro del Cantón y Provincia del Cañar, a quienes de conocerles en este acto doy fe. Instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura Aclaratoria, a la que proceden libre y voluntariamente para que sea elevada a escritura pública me presenta la minuta que copiada textualmente es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN CAÑAR.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste una de aclaratoria de transferencia de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este instrumento público por una parte los señores ROBERTO CASTILLO ANGAMARCA y GLADIS GUADALUPE SOLORZANO ORTIZ, casados, y, por otra parte el señor LUIS GONZALO VALDEZ VIVAR, los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Cañar, Provincia del Cañar, capaces ante la Ley para esta clase de actos cual en derecho se requiere de su libre y espontánea voluntad acuerdan. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los comparecientes cedentes y para los efectos legales de la presente aclaratoria manifiesta que mediante escritura pública celebrada ante el Notario Dr. Luis Andrade Muñoz, con fecha veinte y uno de diciembre del dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cañar en fecha cuatro de enero de dos mil doce y bajo el número



Dr. Luis Fernando Andrade M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

doz

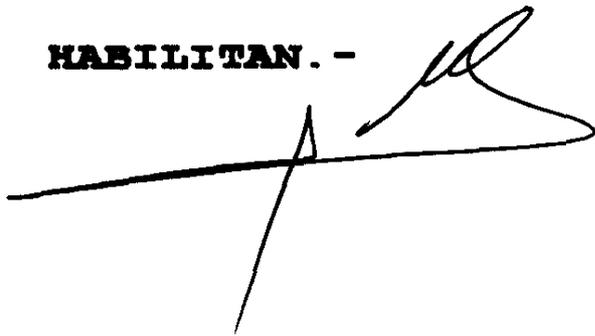


transferir las cuarenta participaciones de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que poseían en la Compañía "TRANSAUSTIN CÍA LTDA." Con los especificaciones y autorizaciones constantes en el mismo título.

TERCERO.- OBJETO DE LA ACLARATORIA: Los primeros comparecientes y para los efectos legales de la presente aclaratoria manifiestan que en la escritura antes mencionada, por un error involuntario en el texto del acta de autorización para la transferencia de participaciones conferido por la junta general universal de socios de la compañía antes descrita se hace constar que la fecha de autorización es el primero de septiembre de dos mil once, dato que es completamente erróneo pues como se desprende de la certificación conferida por el señor Gerente - Secretario de la Compañía "TRANSAUSTIN CÍA LTDA.", y luego de la verificación en el Libro de actas correspondiente se establece que la fecha de autorización es el veinticinco de noviembre del dos mil once, y no como se ha hecho constar en la transcripción del texto del acta, certificación que se adjunta a la presente y como título habilitante. Las partes se ratifican en el íntegro contenido de las cláusulas estipuladas en el título antes referido quedando tal como se encuentra celebrada la escritura pública con excepción de lo aclarado. CUARTA.-

ratifican en la presente aclaratoria en todas sus partes. La cuantía de esta aclaratoria se señala como indeterminada. Usted señor Notario díguese agregar las cláusulas de estilo para la validez de la misma. Atentamente, Firma Ilegible.- Abg. Hernán Andrade E. Mat, seiscientos sesenta y seis del C.A.C. Hasta aquí la presente minuta Aclaratoria.- **EL DOCUMENTO**

HABILITAN. -

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke with a vertical line crossing it from the left, and a large, stylized loop on the right side.

**ESPACIO
BLANCO**

**ESPACIO
BLANCO**



Fes 3

COMPANIA DE TRANSPORTES "TRANSAUSTIN" Cía. Ltda.

Telf 2236 073
CAÑAR - ECUADOR

TE. -

WILLIAM FERNANDO CRIOLLO
ORTEGA, GERENTE DE LA
COMPAÑIA TRANSAUSTIN
CIA. LTDA.



Cañar, 18 de Enero 2012

A petición de parte interesada certifico:

Que, la autorización que se concedió al señor Roberto Castillo Angamarca, para que pueda realizar la transferencia de participaciones a favor del señor Luis Gonzalo Valdez Vivar, misma que se realizó en sesión de Junta general universal de socios de la compañía "TRANSAUSTIN CIA LTDA" que se llevó a cabo en la sede de la compañía en fecha 25 de noviembre del 2011, conforme se desprende del libro general de actas de la compañía, mismo que por omisión al transcribir el texto del acta se hace constar la fecha 1 de septiembre del 2011, dato que certifico luego de la revisión del libro de actas a mi cargo.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el peticionario hacer uso de la presente para la escritura de aclaratoria.

Atentamente


William Fernando Criollo Ortega

GERENTE - SECRETARIO



HASTA A. -



Dr. Luis Fernando Andrade M.
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
 Cañar - Ecuador

QUI EL DOCUMENTO HABILITANTE. - Me presentan las cédulas de Ley.- Los comparecientes manifiestan que procede a la celebración de la presente escritura Aclaratoria de una forma libre y voluntaria, sin presión ni coacción de clase o naturaleza alguna, si no únicamente por convenir a sus intereses personales.- Leída que les fue la presente escritura Aclaratoria, a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman, en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo que doy fe.

[Handwritten signature]

0300952508

[Handwritten signature]

030196680-1.

[Handwritten signature]

0301349149



[Large handwritten signature]

Dr. Luis F. Andrade M.
 NOTARIO PRIMERO
 DEL CANTON CAÑAR

Cueto +



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta primera copia que la sello y firmo el mismo día de su celebración.

El Notario.

[Handwritten signature]

Dr. Luis F. Andrade M.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON CAÑAR



Queda inscrito bajo el número:
..... 02 del Registro
Mercantil.
Cañar, 2 de Mayo del 2012

[Handwritten signature]

Dr. Diego Lopez Ortiz
Registrador de la Propiedad
del Cantón Cañar



CIUDADANIA 030083250-8
CASTILLO ANGAMARCA ROBERTO
CAÑAR/EL TAMBO/EL TAMBO
20 AGOSTO 1964
002- 0222 01236
CAÑAR / CAÑAR
CAÑAR 1964

Robert Castillo



ECUATORIANA***** V334412242
CASADO GLADIS GUADALUPE SOLORZANO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
ROBERTO CASTILLO
ZOLA LUZ ANGAMARCA
ABOGUES 12/02/2008
12/02/2020

REN 0184818
CIP



REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
E-1777 FLEURY CO 0302 (12/02/2008)

197-0002 NÚMERO
0300832508 CEDULA
CASTILLO ANGAMARCA ROBERTO

CAÑAR EL TAMBO
PROVINCIA CANTON
EL TAMBO EL TAMBO
PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Robert Castillo - Gladys G. Solórzano





CIUDADANIA 030146680-1

SOLORZANO ORTIZ GLADIS GUADALUPE

CANAR/CANAR/CANAR

28 OCTUBRE 1975

002- 0195 00595 F

CANAR/ CANAR

CANAR

1975



Gladis Guadalupe Solorzano Ortiz

ECUATORIANA*****

V*****

CASADO

ROBERTO CASTILLO ANGAMARCA

PRIMARIA

ESTUDIANTE

JAIHE SOLORZANO

LAURA ORTIZ

AZOGUES

21/06/2014

21/05/2014

REN 0006771



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2014

180-0025
NÚMERO

0301466801
CÉDULA

SOLORZANO ORTIZ GLADIS
GUADALUPE

CAÑAR

CAÑAR

PROVINCIA

CANTÓN

CAÑAR

ZONA

PARROQUIA

Gladis Guadalupe Solorzano Ortiz

1) PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE POLÍTICA EXTERNA
SECRETARÍA DE ASUNTOS CONSULARES



CECILA DE CIUDADANIA 030159414-9

VALDEZ VIVAR LUIS GONZALO

CAÑAR/CAÑAR/HONORATO VASQUEZ (TAMBO V

03 FEBRERO 1978

001-0030 00030 M

CAÑAR/CAÑAR

HONORATO VASQUEZ FEBRERO 1978



ECUATORIANA*****

V1333E1222

CASADO

TERESA DE JESUS AVILA A

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

LUIS GONZALO VALDEZ VALDEZ

GRICELDA DE JESUS VIVAR

AZOGUES

10/11/2010

10/11/2022

REN 3344247



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta 7 May. 2011
030159414-9 032 0031

VALDEZ VIVAR LUIS GONZALO

EUROPA ASIA Y OCEANIA

ESPAÑA

C E EN MURCIA

DUPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE CAÑAR - 001009

2251490



2251490



FE : Que en esta fecha al margen de la escritura de Constitución de la Compañía denominada " TRANSAUSTIN CIA. LTDA. ", anoté la aclaratoria, mediante la escritura cuya copia antecede. Cuenca, 27 de Enero de 2012.-

El Notario

Florencio Heraldo Polo



